



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL

RUC: 20171246092
CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 030-2025-MDS/CM-SO

Salitral, 09 de setiembre de 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL – MORROPÓN.

POR CUANTO:

El concejo Municipio de la Municipalidad Distrital de Salitral, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de setiembre 2025; bajo la presidencia del Sr. José Manuel CELIS RIOFRÍO, Alcalde encargado, y encontrándose presente los señores regidores; AMANDA ELIZABETH FALERO SALCEDO, EDUARDO CÓRDOVA VILELA, MAGLE GARCÍA TICLIAHUANCA y CLARA ELENA REBOLLEDO CRUZ, como encargado de Secretaría General, Abogado Juan Aldana Quiroga, con el quorum reglamentario el señor Alcalde encargado dispuso abrir la Sesión Extraordinaria.

VISTO:

El Informe N.º 0010-2025-MDS/ccc-OPMI-MDSTR, de fecha 02 de setiembre 2025; Informe N.º 445-2025-MDS/OGPP, de fecha 02 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N.º 240-2025-OGAJ-MDS, de fecha 03 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.º 0616-2025-MDS-GM-A.E.M, de fecha 03 de setiembre de 2025, de la Gerencia Municipal, y la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N.º 27972 y su modificatoria a través de la Ley N.º 31433 y la Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N.º 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado por el Decreto Supremo N.º 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N.º 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual

Página 1 de 4

mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N.º 201 – Salitral – Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL

RUC: 20171246092
CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840



de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto la Municipalidad Distrital de Salitral – Morropón, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD lo siguiente:

Página 2 de 4

mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N.º 201 – Salitral – Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL

RUC: 20171246092
CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	MONTO
"CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CENTRO POBLADO HUALCAS DISTRITO DE SALITRAL DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".	2698864	S/ 437,760.00
"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DISTRITO DE SALITRAL DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"	2702761	S/ 662,993.03
"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE SALITRAL DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"	2655545	S/ 592,186.95
TOTAL		S/ 1'692,939.98
TOPE DE CIPRL 2025		S/ 5'251,917.00

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al Titular de la Municipalidad Distrital de Salitral de Morropón para aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de las actividades hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al Titular de la Municipalidad Distrital de Salitral de Morropón a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN".

ARTICULO QUINTO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTICULO SEXTO: AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Página 3 de 4

mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N.º 201 – Salitral – Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL

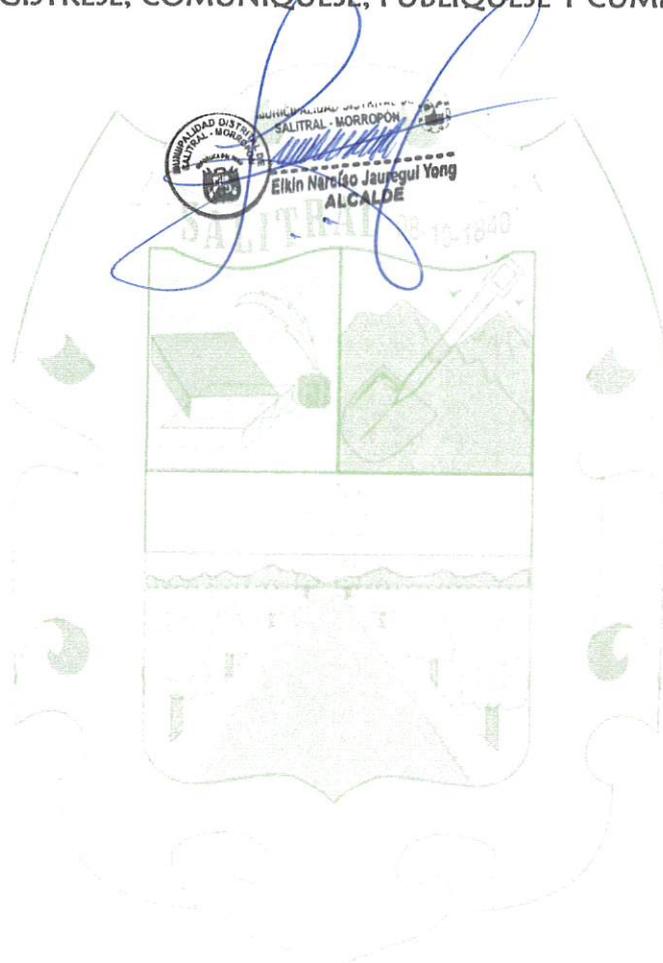


RUC: 20171246092

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



c/c
Archivo

Página 4 de 4

mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N.º 201 – Salitral – Morropón

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPÓN DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2025

PRESIDIDA

POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL CELIS RIOFRÍO -

ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL -
MORROPÓN

Siendo las 10:30 a.m. del día 05 de Setiembre de 2025, en las instalaciones del auditorio del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. José Manuel CELIS RIOFRÍO, se procede a tomar lista para verificar el Quorum, encontrándose presente los señores regidores: AMANDA ELIZABETH FALERO SALCEDO, EDUARDO CÓRDOVA VILELA, MAGLE GARCÍA TICLIAHUANCA y CLARA ELENA REBOLLEDO CRUZ, como Secretario General, Abogado Juan Aldana Quiroga, con el quorum reglamentario el señor Alcalde encargado dispuso abrir la Sesión Extraordinaria;

El señor alcalde encargado, saluda a los presentes dándoles la bienvenida y se da por aperturada la sesión Ordinaria de concejo, programada para el día de hoy.

- El secretario general, señaló que, por tratarse de una sesión extraordinaria, se ha fijado únicamente un solo punto de agenda: APROBACIÓN DE LA LISTA DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL TEO DE LA LEY N° 29230, precisando que por esta vez no habrá lectura del acta anterior toda vez que la misma será firmada por los presentes en la siguiente sesión ordinaria de consejo.

Que, acto seguido, se prosigue a desarrollar la orden del día, esto es, el desarrollo del único punto a tratar:

- APROBACIÓN DE LA LISTA DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL TEO DE LA LEY N° 29230.

A continuación, el secretario general procede a leer los actuados, refiriendo que respecto a este punto se han emitido los siguientes documentos, cuyo contenido se detalla:

- Informe N° 0010-2025-CCC-OPMI-MDSTR de fecha 02 de Setiembre de 2025, formulado por el Encargado de la OPMI.
- Informe N° 445-2025-MDS/OGPP, de fecha 02 de Setiembre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
CLARA ELENA REBOLLEDO CRUZ
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
MAGLE GARCÍA TICLIAHUANCA
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
EDUARDO CÓRDOVA VILELA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
JOSÉ MANUEL CELIS RIOFRÍO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
AMANDA ELIZABETH FALERO SALCEDO
REGIDORA

- Informe N° 240-2025-OGAJ-MDS, de fecha 03 de Setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Legal.

- Informe N° 616-2025-MDS-GM-A.E.M, de fecha 03 de Setiembre de 2025, de la Gerencia Municipal.

Que, habiendo tomado conocimiento del mismo, se escuchan las opiniones de los integrantes del pleno, respecto a la pertinencia de la aprobación de dicha Lista de Priorización de actividades, luego de lo cual, de manera unánime, acuerdan

1.- **APROBAR** la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	MONTO
"CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CENTRO POBLADO HUALCAS DISTRITO DE SALITRAL DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".	2698864	S/ 437,760.00
"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DISTRITO DE SALITRAL DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"	2702761	S/ 662,993.03
"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE SALITRAL DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"	2655545	S/ 592,186.95
TOTAL		S/ 1'692,939.98
TOPE DE CIPRL 2025		S/ 5'251,917.00

2.- **FACULTAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

3.- **FACULTAR** al Titular de la Municipalidad Distrital de Salitral de Morropón para aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de las actividades hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
ALENAREBOILLO CRUZ
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
MAGLE GARCIA TICLIAHUANCA
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
ESTEBAN CURRUCO MILELA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
JOSE MANUEL CELIS RIOFRIO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
ANANDA ELIZABETH FALERO SALCENDO
REGIDORA

Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

- 4.- AUTORIZAR al Sr Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón para, de creerlo pertinente y según las necesidades del proceso, solicitar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de los objetivos trazados y para que realice ante las autoridades pertinentes todas las acciones necesarias para la ejecución de las actividades priorizadas.

Que, no habiendo más puntos por tratar, siendo las 11 y 45 a.m. se da por culminada la sesión de concejo, procediendo los integrantes del mismo a rubricar la misma en señal de conformidad.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
CLARA ELENA REBOLLEDO CRUZ
REGIDORA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
MAGLE GARCÍA TICHAHUANCA
REGIDORA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
EVARISTO CORDOVA VILELA
REGIDOR


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
JOSE MANUEL CELIS RIOFRIO
REGIDOR


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN - PIURA
AMANDA ELIZABETH FALERO SALCEDO
REGIDORA